



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera
Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005
NIG: 4109142M20120002360

Procedimiento: Apertura Sección 946.01/2012. Negociado: 8

Deudor: D/ña. ORBALORA SL

Procurador/a Sr./a.: PEDRO MARTIN ARLANDIS

Acreedor D/ña.: SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR SA

Procurador/a Sr./a.: GLORIA NAVARRO RODRIGUEZ

PROVIDENCIA

Magistrado Juez QUE LA DICTA: D. FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Lugar: Sevilla

Fecha: ocho de septiembre de dos mil dieciséis

1.- El anterior informe de la administración concursal, y sus documentos, con el inventario de bienes y derechos, únase a los autos de su razón.

2.- Comuníquese la presentación del informe a las partes personadas, haciéndoles saber que pueden examinar el informe y los documentos complementarios en la Secretaría del Juzgado.

3.- Anúnciese la presentación del informe por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado en el Registro Público Concursal.

4.- Las partes personadas podrán impugnar el inventario de bienes y la lista de acreedores dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la notificación de la presente. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación de las previstas en el punto anterior.

5.- El plazo para la presentación de propuestas ordinarias de convenio finalizará, en todo caso cinco días después de la notificación del informe definitivo del administrador concursal.

6.- Si en el plazo señalado no se hubiera presentado propuesta de convenio, la Letrada de la Administración de Justicia abrirá de inmediato la fase de liquidación, requiriendo al administrador concursal para que presente el plan de liquidación en el plazo improrrogable de DIEZ días.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2233000000094612, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de

Código Seguro de verificación: 9Jdd8J8CFY/DFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 08/09/2016 13:18:20	FECHA	09/09/2016
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 09/09/2016 08:46:38		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PAGINA	1/2
			
9Jdd8J8CFY/DFZjYSS60cA==			



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

15/09/2016

Código Seguro de verificación:9Jdd8J8CFY/DFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 08/09/2016 13:18:20	FECHA	09/09/2016
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 09/09/2016 08:46:38		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
			
9Jdd8J8CFY/DFZjYSS60cA==			

Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

IdLexnet	201610114234640
Asunto	: neg.8. PROV INFORME PROVISIONAL (parte 1)
Remite	Órgano judicial JDO. MERCANTIL N.1, SEVILLA [4109147001]
	Tipo de órgano JDO. DE LO MERCANTIL
Destinatarios	COBO GARCIA JORGE NARCISO - [121708]
	Colegio de abogados Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
Fecha-hora envío	09/09/2016 14:35
Adjuntos	0020663_2016_001_tliGvKsdYn.pdf(Principal) 0020663_2016_002_1041295_00.PDF(Anexo) 0020663_2016_003_1041295_01.PDF(Anexo) 0020663_2016_004_1041295_02.PDF(Anexo)
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento [ASE] - ; neg.8. PROV INFORME PROVISIONAL (parte 1) Nº de procedimiento 000946/2012 Nº secuencia pieza 1 Tipo de procedimiento origen [CNA] Nº procedimiento origen 000946/2012 Detalle acontecimiento NIG 4109142M20120002360

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
12/09/2016 14:27	COBO GARCIA JORGE NARCISO - [121708]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un periodo de sesenta días; transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiara la información y emitira los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.